



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Mesetas –Meta

Calle 7° No. 16-50 Barrio Centro
j01prmmesetas@cendoj.ramajudicial.gov.co

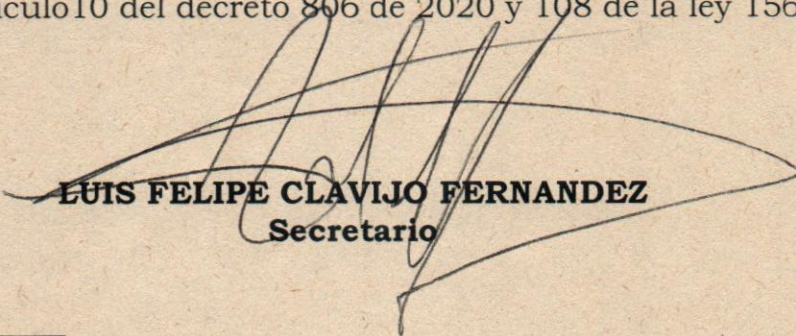
EDICTO NOTIFICA SENTENCIA

**La Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Mesetas - Meta
notifica:**

La sentencia de primera instancia proferida el veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), dentro del proceso penal, bajo radicado No. 503306000560201900037 en contra de LUIS ALBERTO ORTIZ GOMEZ, por el delito de violencia intrafamiliar, la cual en la parte resolutive dispuso:

“...PRIMERO. - CONDENAR a **LUIS ALBERTO ORTIZ GOMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.820.708** expedida en Bogotá, de condiciones personales y sociales conocidas, a la pena de setenta y dos (72) meses de prisión, como autor responsable de la conducta punible de Violencia intrafamiliar, acaecidas en las circunstancias esbozadas en esta causa. **SEGUNDO.** - CONDENAR a **LUIS ALBERTO ORTIZ GOMEZ** a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, por un periodo igual a la pena principal, esto es, setenta y (72) meses. **TERCERO.** - NO CONCEDER el mecanismo sustitutivo de la prisión domiciliaria a **LUIS ALBERTO ORTIZ GOMEZ**, por las razones expuestas, en razón a la prohibición legal que establece el artículo 68A del C.P.P. **CUARTO.** - ANUNCIAR que en el presente proceso procede el incidente de reparación integral, una vez en firme la presente sentencia, tal y como lo establece el artículo 102 del Código de Procedimiento Penal. **QUINTO.** - ADVERTIR que la presente decisión queda notificada con el traslado del escrito de la sentencia, conforme la ley 1826 de 2017, y contra ella procede el recurso de apelación, el cual debe interponerse en el término de ley, por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a este acto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 545 y 179 del C.P.P NOTIFIQUESE vía correo electrónico. **SEXTO.** - LIBRENSE por secretaria las comunicaciones pertinentes a que haya lugar, en cumplimiento de la ley 906 de 2004. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. LUIS ENRIQUE UMAÑA HERRERA. JUEZ.**”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente EDICTO se fija en el micrositio en la página web de la rama judicial dispuesto para tal fin¹, por el término de quince (15) días hábiles, esto es desde la primera hora hábil del día NUEVE (09) de SEPTIEMBRE De DOS MIL VEINTIUNO (2021), hasta las cinco (5:00) de la tarde del día VEINTINUEVE (29) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del decreto 806 de 2020 y 108 de la ley 1564 de 2012.


LUIS FELIPE CLAVIJO FERNANDEZ
Secretario

¹ Página web Rama Judicial, Juzgado Promiscuo Municipal de Mesetas. Edictos. Página web Rama judicial, Registro Nacional de Emplazados.